
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.720

Sábado 1 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1793178

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE CONDICIONES
GENERALES DE FIJACIÓN DE TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO Y LA
ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA DE ASEO PARA EL TRIENIO 2020 - 2022**

Peñalolén, 24 de julio de 2020.- Hoy se ha decretado lo siguiente:
Núm. 22.

Vistos:

La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales; el decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N°4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado con fecha 8 de febrero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; y los decretos supremos que decretaron estados de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno.

Considerando:

1. Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 7° del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, facultan a los municipios a rebajar y eximir del pago de la tarifa anual por el servicio de aseo domiciliario a aquellos usuarios que lo ameriten en atención a sus condiciones socioeconómicas.
2. Que, actualmente, el país en general y la comuna en particular, se encuentran atravesando por una pandemia internacional de coronavirus (Covid-19) que ha afectado gravemente el diario vivir de las personas, no solamente para proteger su salud, sino que, además y muy fuertemente, ha repercutido en la situación económica de las familias.
3. Que, reconociendo aquella realidad y con la finalidad de aliviar la carga económica de una parte de la comunidad peñalolína, la presente ordenanza, para algunas personas, extiende el beneficio de exenciones al pago del servicio de aseo domiciliario y, para otras, le proroga el plazo para pagarlo.
4. Que, el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°131/2020, celebrada con fecha 23 de julio de 2020, aprobó aquellas modificaciones.

Decreto:

Artículo 1°.- Modifícase el "Título VII De las Exenciones y Rebajas de la Tarifa" de la "Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras", contenido en el decreto alcaldicio N° 1300/6398 de 2010 en lo siguiente:

1. Reemplázase el numeral 3. del artículo 36, cuyo texto actualizado se encuentra contenido en la ordenanza N°9, de 25 de julio de 2016, por el siguiente:

"3. Aquellos jefes(as) de hogar afectos al pago de derechos de aseo domiciliario en forma directa a la Municipalidad, que sean propietarios de inmuebles registrados en el Servicio de Impuestos Internos al primer semestre del año 2020 y cuyo grupo familiar se encuentre

comprendido hasta el 3er. grupo del Registro Social de Hogares, esto es, hogares calificados hasta 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Esta exención, para los nuevos beneficiados, operará a contar de la segunda cuota correspondiente al año 2020 en forma automática conforme a los antecedentes que dispone la Municipalidad."

2. **Artículo 2º.-** Durante el año 2020, el devengo de las cuotas por concepto del servicio de aseo domiciliario que debe efectuarse en los meses de julio, septiembre y noviembre, según lo establece el artículo 2º de la Ordenanza N° 17, de 14 de octubre de 2019, que Fija la Tarifa por el Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras para los años 2020 - 2022, deberá pagarse en los meses de agosto, octubre y noviembre.

3. **Artículo 3º.-** Apruébanse los siguientes artículos transitorios:

"Primero.- La Municipalidad, durante el año 2020 -sin perjuicio del procedimiento presencial señalado en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras, cuyo texto actualizado se encuentra contenido en la Ordenanza N°2, de 23 de diciembre de 2013-, habilitará un sistema de postulación digital en su página web institucional para acceder a las exenciones o rebajas de la tarifa de aseo a que se refiere el Título VII de aquella ordenanza, permitiendo ingresar la solicitud y adjuntar los antecedentes respectivos a través de esta modalidad. Esta postulación regirá para hacer efectivo el beneficio a contar del año 2021.

Segundo.- Los beneficiados con exención o rebaja total o parcial del derecho de aseo domiciliario para el año 2020, aludidos en el artículo 1º del N° 1 precedentemente señalado, mantendrán automáticamente dicha condición a partir de la segunda cuota del año 2021 sin necesidad de nueva postulación, previa revisión de los antecedentes socioeconómicos y de elegibilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario durante el mes de junio de 2020."

4. **Artículo 4º.-** Publíquese la presente ordenanza en la página web municipal una vez que se encuentre totalmente tramitada, a contar de cuya fecha comenzará a regir; no obstante, deberá publicarse, además, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y transcríbese el presente decreto a todas las direcciones y unidades municipales, al Juzgado de Policía Local de Peñalolén, publíquese, cúmplase y, hecho, archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.